

ASUNTO: OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO CINE SAN ROQUE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA USO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (ULPGC)

RECURSO DE REPOSICIÓN E IMPUGNACIÓN, EN SU CASO, EN LA VIA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA

Estimado/a compañero/a:

A continuación, cumples transcribir texto íntegro del acuerdo adoptado, entre otros, por la Junta de Gobierno el pasado día 12 de junio de 2020: de la certificación del acuerdo de Junta de Gobierno

“ RECURSO DE REPOSICIÓN E IMPUGNACIÓN, EN SU CASO, EN LA VIA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA CONTRA EL ANUNCIO PUBLICADO EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EL PASADO DÍA 1-06-2020, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 010/19/6200599/16, RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, PROYECTOS DE INSTALACIONES Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO CINE SAN ROQUE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA USO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (ULPGC)

Visto el anuncio del contrato de referencia, cuyos pliegos de cláusulas administrativas y técnicas pueden contravenir distintos artículos de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, así como de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el reglamento general de la ley de contratos de las administraciones públicas, la Junta de Gobierno, al entender que con ello se pone arbitrariamente en riesgo la salvaguarda de los principios y prescripciones del Ordenamiento Jurídico vigente, principalmente los relativos a la reserva legal de las atribuciones profesionales de la titulación de arquitecto así como los concernientes a la seguridad jurídica en la contratación administrativa de proyectos arquitectónicos y, por derivación, los legítimos derechos e intereses de los arquitectos colegiados, en particular, así como los de los administrados, en general, haciendo uso de la acción pública prevista en la Ley en esta materia, acuerda interponer recurso de reposición y, en su caso, contencioso-administrativo contra el anuncio epigrafiado, facultando al Sr. Secretario, Don Antonio González Correa, tan ampliamente como sea menester en Derecho, para que otorgue y realice cuantos documentos y actuaciones se precisen al efecto.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de junio de 2020

Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos de Gran Canaria

